

BASES Y CONDICIONES:

1.- LA FEDERACIÓN URUGUAYA DE COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO -FUCAC- (en adelante: "el Organizador") organiza la promoción: "GANATE A LOS FUCHIS" (en adelante: "la Promoción"), la que será válida en todo el territorio de la República Oriental del Uruguay durante el plazo que se extiende desde el día 06 de julio del 2018 hasta el día 30 de agosto del 2018 inclusive

2.- Las personas intervinientes en esta Promoción, por su sola participación, aceptan de pleno derecho todas y cada una de las disposiciones descriptas en estas Bases y Condiciones, así como las decisiones que conforme a derecho adopte el Organizador sobre cualquier cuestión no prevista en las mismas. El Organizador tendrá el derecho de definir, establecer e interpretar aquellas situaciones o circunstancias que no estén expresamente previstas en las presentes Bases, sin afectar la esencia de la Promoción. Sus decisiones serán inapelables y los participantes no tendrán derecho a reclamo alguno siempre y cuando la modificación dispuesta fuere ajustada a la legislación vigente.

3.-. REQUISITOS.- Podrán participar todas las personas físicas, mayores de edad y que se hayan registrado en la página Web de FUCAC y hayan ingresado los datos solicitados.

4.- MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN.- La mecánica de la Promoción es la siguiente: a) los participantes quedarán registrados en la Base de Datos de el Organizador; b) una vez finalizado el período de la Promoción se imprimirá un listado con todas las personas habilitadas a participar y entre las cuales será sorteado el premio.; c) el sorteo se realizará el día 31 de agosto de 2018 entre todos los que se hayan registrado tan como se indica en le punto 3.

5.- STOCK DE PREMIOS.- Se sorteará **un pack de FUCHIS**

6.- ASIGNACIÓN DE PREMIOS.- Como condición para la asignación y retiro del premio, el participante favorecido por el sorteo deberá cumplir con los siguientes requisitos: a) presentarse personalmente o por intermedio de su representante legal debidamente acreditado, en el lugar, fecha y hora dispuesta por el Organizador, exhibiendo el original de su documento de identidad y entregar una fotocopia del mismo; b) En caso de que el favorecido por el sorteo no cumpla con la presentación de la documentación en el plazo de 60 (sesenta) días de realizado el sorteo caducará su derecho al premio y también el de reclamar compensación o indemnización alguna por cualquier concepto relativo a esta Promoción; c) una vez cumplidos los requisitos indicados en los literales anteriores, el favorecido en la promoción se consolidará como acreedor definitivo del premio ofrecido. d) La entrega del premio se efectuará en 18 de Julio 2017 esq Pablo de María y el favorecido en la Promoción deberán presentar cédula de identidad; e) la participación en la presente Promoción implicará que el participante autoriza expresamente a el Organizador para la difusión pública, transmisión, retransmisión, reproducción o publicación de las filmaciones, fotografías, imágenes o grabaciones de imagen y/o voz y/o datos personales de los

participantes en general y los favorecidos en particular, en todos y/o cualquier medio de comunicación (visual, audio u otra, incluyendo presentaciones por televisión por aire, antena, cable, satélite, radio, internet, etc.) con cualquier finalidad durante el plazo de vigencia de la promoción y también posteriormente al sorteo; f) el participante reconoce que la participación en la Promoción no le causa ningún perjuicio personal, patrimonial y/o moral, por tanto, renuncia a cualquier reclamo que puedan efectuar por dichas causas; g) el nombre del favorecido de la Promoción será publicado en la sección destinada al mismo en la fanpage de FUCAC www.facebook.com/FUCAC y en nuestra Web www.fucac.com.uy; h) no podrán participar de la presente Promoción los directivos y/ y/o empleados de el Organizador, ni de las empresas relacionadas o vinculadas con el mismo, ni sus parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive ni sus respectivos cónyuges; i) El premio es personal e intransferible. En ningún caso el premio será canjeado por dinero en efectivo o como pago total o parcial de su respectivo crédito.

7.- FACULTADES DE EL ORGANIZADOR.- El Organizador podrá suspender definitiva o transitoriamente la Promoción, como así también introducir las modificaciones que juzgue convenientes en cuanto a las condiciones y características de la misma, en caso de configurarse el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, sin que ello genere derecho alguno a reclamo por parte de los participantes.

8.- JURISDICCIÓN APLICABLE.- Para cualquier controversia judicial que pudiera derivarse de la realización de la presente Promoción, los participantes y el Organizador se someterán a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Montevideo.-